



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 99 g) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/68/411)]

68/52. Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

La Asamblea General,

Teniendo presente su contribución al proceso iniciado en el marco de la reforma de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia de la Organización en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotándola de los recursos y los instrumentos que necesita en sus tareas de prevención de conflictos, solución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos,

Subrayando la importancia de un planteamiento general e integrado del desarme mediante la elaboración de medidas prácticas,

Acogiendo con beneplácito el requisito establecido en el Tratado sobre el Comercio de Armas¹ de que los Estados partes deben establecer y mantener un sistema nacional de control para regular la exportación de las municiones pertinentes,

Tomando nota del informe del Grupo de Expertos sobre el problema de las municiones y los explosivos²,

Recordando la recomendación que figura en el párrafo 27 del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas³, a saber, que se examine exhaustivamente la cuestión de las municiones de las armas pequeñas y las armas ligeras como parte de un proceso independiente en el marco de las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción la labor realizada y las medidas adoptadas en los planos regional y subregional con respecto a la cuestión de las municiones convencionales,

¹ Véase la resolución 67/234 B.

² Véase A/54/155.

³ A/60/88 y Corr.2.



Recordando su decisión 59/515, de 3 de diciembre de 2004, y sus resoluciones 60/74, de 8 de diciembre de 2005, y 61/72, de 6 de diciembre de 2006, así como su resolución 63/61, de 2 de diciembre de 2008, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/72 encargado de estudiar la adopción de medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales⁴, y su resolución 64/51, de 2 de diciembre de 2009,

Tomando nota de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales y, en ese sentido, alentando a que se apliquen, según proceda, las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, que están a disposición de los Estados para su utilización de forma voluntaria, así como de las recomendaciones del Grupo de que se mejore la gestión de los conocimientos sobre cuestiones técnicas relativas a las municiones dentro del sistema de las Naciones Unidas, y observando el posterior establecimiento, dentro de la Secretaría, del programa de gestión de los conocimientos SaferGuard⁵,

1. *Alienta* a todos los Estados interesados a que, de forma voluntaria, determinen si, con arreglo a sus legítimas necesidades en materia de seguridad, debería considerarse excedente una parte de sus existencias de municiones convencionales, y reconoce que se debe tener en cuenta la seguridad de esas existencias y que es indispensable aplicar a nivel nacional controles apropiados en relación con la seguridad física y tecnológica de las existencias de municiones convencionales, a fin de eliminar el riesgo de explosión, contaminación o desviación;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados interesados para que determinen la magnitud y el carácter de sus excedentes de municiones convencionales, si representan un riesgo para la seguridad, sus medios de destrucción, si procede, y si se necesita asistencia externa para eliminar dicho riesgo;

3. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ayuden a los Estados interesados, en un marco bilateral o por conducto de organizaciones internacionales o regionales y de manera voluntaria y transparente, a elaborar y ejecutar programas para eliminar los excedentes o mejorar su gestión;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de formular y aplicar, en un marco nacional, regional o subregional, medidas para encarar apropiadamente el tráfico ilícito relacionado con la acumulación de esos excedentes;

5. *Toma nota* de las respuestas de los Estados Miembros a la solicitud formulada por el Secretario General de que expresaran sus opiniones sobre los riesgos derivados de la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales y sobre los medios nacionales de fortalecer los controles de las municiones convencionales⁶;

6. *Sigue alentando* a los Estados a que apliquen las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/72 encargado de estudiar la adopción de medidas adicionales

⁴ A/63/182.

⁵ *Ibid.*, párrs. 72 y 73.

⁶ A/61/118 y Add.1 y A/62/166 y Add.1.

para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales⁴;

7. *Recuerda* que se han ultimado las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y que se ha establecido el programa de gestión de los conocimientos SaferGuard para la gestión de existencias de municiones convencionales, desarrollados por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría con la plena participación del Servicio de Actividades relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales;

8. *Acoge con beneplácito* que se hayan ultimado el software y los materiales de capacitación para facilitar la aplicación de las Directrices Técnicas sobre el terreno;

9. *Alienta*, a este respecto, la gestión segura desde el punto de vista físico y tecnológico de las existencias de municiones al planificar y llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz⁷, incluso mediante la capacitación del personal de mantenimiento de la paz, con la utilización de las Directrices Técnicas;

10. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del mecanismo de respuesta rápida SaferGuard, que permite el rápido despliegue de expertos en municiones para ayudar a los Estados que lo soliciten en la gestión urgente de las existencias de municiones, por ejemplo después de explosiones accidentales de municiones, y alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen conocimientos técnicos o apoyo financiero a este mecanismo;

11. *Alienta* a los Estados que deseen mejorar su capacidad nacional de gestión de existencias, evitar el aumento de los excedentes de municiones convencionales y procurar una mitigación más amplia de los riesgos a que se pongan en contacto con el programa SaferGuard, así como con posibles donantes nacionales y organizaciones regionales, según proceda, con miras a desarrollar la cooperación, incluidos, cuando sea pertinente, los conocimientos técnicos;

12. *Reitera* su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”.

60ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2013

⁷ A/63/182, párr. 74.